

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17

Expediente: CPA0900283/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2018

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

## ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso G), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXX y 92 TER, fracción I, incisos a), b), c) y d), II y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM0900012/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVM00012/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera, que se transportaba en el vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, girada por la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo y artículo 43 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO Y DECIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el cual se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de

  
CASV/RES/INTEG/OPEX

  
  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, párrafos primero y segundo, fracciones IV, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI y 92 Ter, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 y 153 de la Ley Aduanera vigente; y 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se practicó la verificación de mercancía en transporte, en donde se localizaron mercancías de origen y procedencia extranjera transportada en el vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, consistente en Caso Único: 4,800.80 kilogramos de ropa usada, de origen y procedencia extranjera, las cuales se encontraban en poder del C. Brian González García, quien manifestó no contar con documento de identificación alguno, y dijo ser conductor del vehículo antes mencionado.

2.- Derivado de dicha verificación, se conoció que el C. Brian González García, no exhibió documentación alguna con la cual pretendiera acreditar la legal posesión, estancia y/o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país contenidas en Caso Único, razón por la cual se advirtió que no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera en el país contenidas en el Caso antes mencionado, ni acreditó el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de Información Comercial NOM-004-SCFI-2006 "*Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa*" (Caso Único), presumiéndose la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera; por lo que el día 23 de noviembre de 2017, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, misma que se notificó en esa fecha al C. Brian González García, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción I, y 135 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, por lo que respecta al vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

T. 5701-4746

CASV/ABR/MGEG/0816

placas de circulación XA34676, color azul, en términos del artículo 151, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera, se procedió al embargo precautorio, a efecto de garantizar el interés fiscal.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo, se informó al C. Brian González García, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Dicho plazo inició el 27 de noviembre de 2017 y feneció 08 de diciembre de 2017, lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente refieren, lo siguiente:

*"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.*

*Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga*

*..."*

*"Artículo 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida."*

*(El énfasis es nuestro)*

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tiene derecho, se computan a partir del día 27 de noviembre de 2017 y feneció 08 de diciembre de 2017, contándose para tales efectos los días 27, 29, 29 y 30 de noviembre de 2017, así como los días 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de diciembre de 2017, por ser hábiles y descontándose los días 02 y 03 de diciembre de 2017, por ser inhábiles de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

4.- Dentro del plazo otorgado para la presentación de pruebas y alegatos, en fecha 27 de noviembre de 2017, el C. Miguel Ángel Avendaño López, quien se ostentó como tercero interesado y propietario del vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, presentó escrito mediante el cual exhibió la siguiente documentación en copia simple:

  
PASVIA S MCEG/OBEG





SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

- Factura número 24534 de fecha 14 de abril de 2009, expedida por "Córdoba Automotriz, S.A. de C.V.", expedida a favor de Sánchez Illescas Víctor Hugo.
- Tarjeta de Circulación número 135543793 de fecha de expedición 01 de octubre de 2012 expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de Tlaxcala, a favor de Miriam Ahuactzin de Santos.
- Cartilla de Servicio Militar Nacional de fecha 26 de enero del 2004 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, a favor de Miguel Ángel Avendaño López.
- Cedula número 3839278 de fecha 22 de abril de 2003, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a favor del C. José Luis Valencia Lazcano.

5.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2216/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, designó a la C. Miriam Durón Pérez, como Perito Dictaminador, en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, derivado de la orden de verificación de mercancía en transporte llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2017.

6.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPL/307/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Procedimientos Legales de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, solicitó Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de mercancía en transporte número CVM0900012/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVM00012/17.

7.- Que mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/SRF/247/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, la Subdirección del Recinto Fiscal entregó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la mercancía, sujeto a embargo precautorio, a la referida Dirección de Procedimientos Legales

8.- Mediante oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/2421/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, autorizó la sustitución de garantía al C. Miguel Ángel Avendaño López, quedando legalmente notificado el 16 de enero de 2018.

Por lo que en términos del artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera en vigor y 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, aplicado supletoriamente por disposición expresa del artículo primero de la Ley Aduanera vigente, y en virtud de haber vencido los plazos para la presentación de todos los escritos de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P 08500

T. 5701-4746

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17

Expediente: CPA0900283/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2018

## Acuerda:

**Primero.-** Con fecha 11 de diciembre de 2017, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

**Segundo.-** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al C. Brian González García, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera y conductor del vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, por estrados, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera y al C. Miguel Ángel Avendaño López, el presente acuerdo.

Atentamente



Lilia García Galindo  
Coordinadora Ejecutiva de Verificación  
de Comercio Exterior.

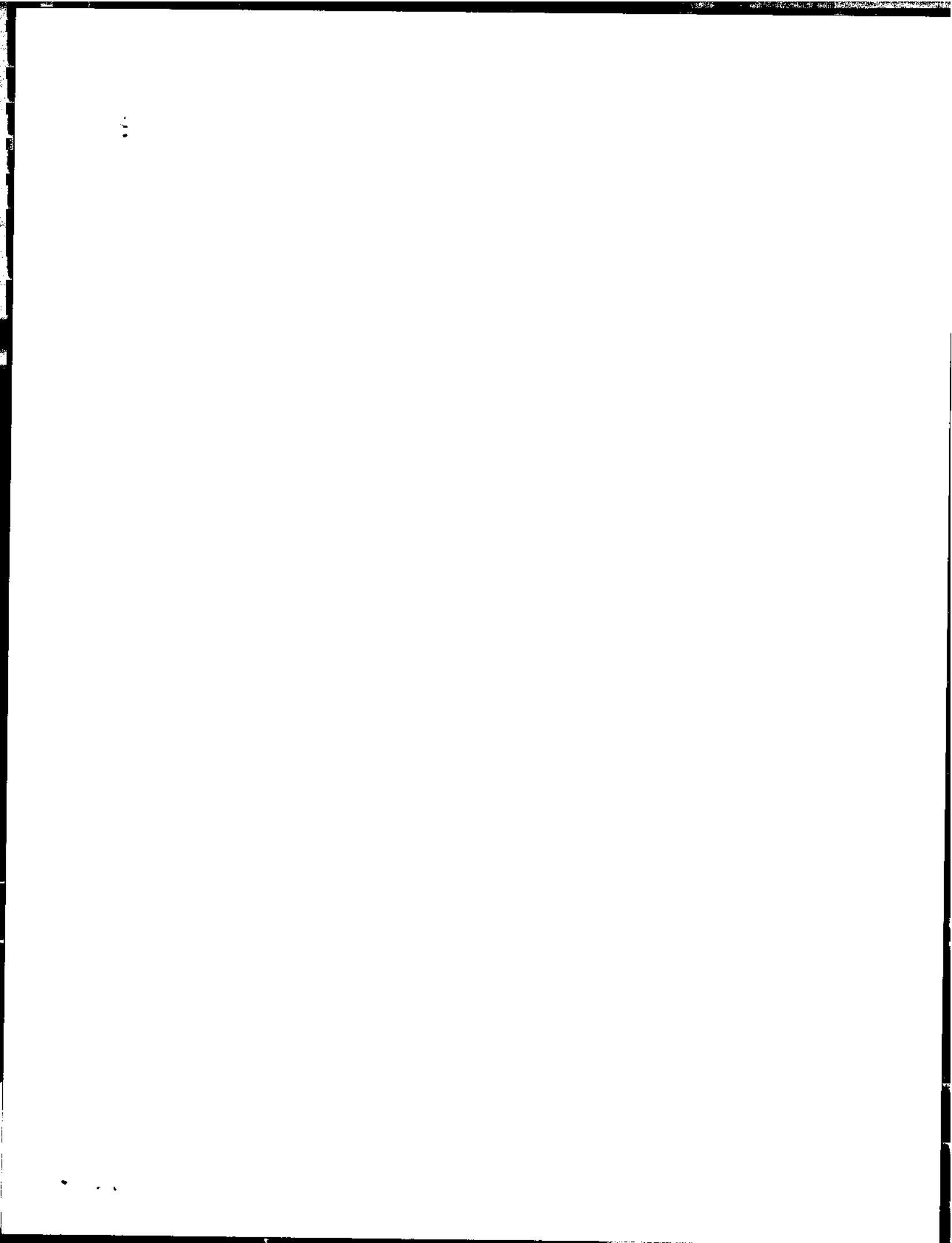
C.c.c.e.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.c.e.p.- L.c.p. María Teresa Velázquez Rodríguez.- Jefa de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.-  
Para su Conocimiento Presente



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

  
CASVARS/MGEG/QUEG



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17

Expediente: CPA0900283/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2018

**Asunto:** Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

**C. Brian González García.**

Tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera y conductor del vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul.

(Notificación por Estrados)

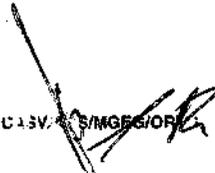
**C. Miguel Ángel Avendaño López.**

Propietario del vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul.

Calle Enrique F. Granados, número 46, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.)

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso G), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI y 92 TER, fracción I, incisos a), b), c) y d), II y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 155, de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento

0435.../INGE...  






SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

Número de Orden: CVM0900012/17

Expediente: CPA0900283/17

No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2018

Administrativo en Materia Aduanera de fecha 23 de noviembre de 2017, en ejercicio de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900012/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVM00012/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 25 de enero de 2018, el cual señala medularmente lo siguiente:

*"Primero.- Con fecha 11 de diciembre de 2017, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.*

*Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al C. Brian González García, tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera y conductor del vehículo marca FORD F 350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, por estrados, en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera y al C. Miguel Ángel Avendaño López, el presente acuerdo."*

Sírvase encontrar anexo una copia con firma autógrafa del acuerdo de referencia.

Atentamente



Lilia García Galindo  
Coordinadora Ejecutiva de Verificación  
de Comercio Exterior.

*Rubén Orjuel de los*

*26/12/2018 Presente oficio con.*

*Miguel Ángel Avendaño López*

*funcionarios del fisco  
que los emita para los efectos  
legales proceden.*

*Miguel Ángel Avendaño López*

C.c.c.e.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.c.e.p.- L.C.P. María Teresa Velázquez López.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México.- Para su Conocimiento Presente.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CAS/AS/SG/SGE/OJTO

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17  
Expediente: CPA0900283/17

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2018, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 5, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2018 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2018, ambos de fecha 25 de enero de 2018, a través de los cuáles se hace del conocimiento al C. Brian González García, tenedor de la mercancía de procedencia extranjera y conductor del vehículo marca FORD F-350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, que se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900283/17, en virtud de que se opuso y desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación y en consecuencia no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose los citados oficios, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad. -----



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178

Colonia Agrícola Oriental

Delegación Iztacalco

C.P. 08500

T. 5701-4746

ABS/ORG

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17  
Expediente: CPA0900283/17

Así como en la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)-----

Atentamente



Mtro. Cuatlahuac Aníbal Soto Vázquez  
Director de Procedimientos Legales.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500  
T. 5701-4746



ABS/ORTG

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17  
Expediente: CPA0900283/17

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:05 horas del día 25 de enero de 2018, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 5, 9, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 7, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 Bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2017 y SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2017, ambos de fecha 25 de enero de 2018, a través de los cuáles se hace del conocimiento al C. Brian González García, tenedor de la mercancía de procedencia extranjera y conductor del vehículo marca FORD F-350, modelo 2009, tipo pick up, con placas de circulación XA34676, color azul, el acuerdo y el oficio por los cuáles se declaró integrado el expediente relacionado con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900283/17.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 19 de febrero de 2018, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 25 de enero de 2018, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día 26 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2018, tomándose en cuenta los días 26, 29, 30 y 31 de enero de 2018, así como los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500  
T. 5701-4746

ASS/ORTA

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de Orden: CVM0900012/17  
Expediente: CPA0900283/17

febrero de 2018, por ser hábiles y descontándose los días 27 y 28 de enero de 2018, así como los días 03, 04, 05, 10, 11, 17 y 18 de febrero de 2018, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente-----

-----Conste.-----

Atentamente



Mtro. Cuítláhuac Aníbal Soto Vázquez  
Director de Procedimientos Legales



ABS/ORTS



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Calle Oriente 233 N. 178  
Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco  
C.P. 08500  
T. 5701-4746

## CÉDULA DE RETIRO

### DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. BRIAN GONZÁLEZ GARCÍA, TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.  
DOMICILIO DONDE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL VEHÍCULO: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE LA CALLE LOYULA ECATEPEC Y AVENIDA SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, COLONIA ERMITA ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 09180, DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE ESTA CIUDAD.  
PAMA N°: CPA0900283/17  
OFICIO O ACUERDO A SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2018 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2018 AMBOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, A TRAVÉS DE LOS CUÁLES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CPA0900283/17.  
NOTIFICAR:

EL SUSCRITO CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:15 HORAS EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONTÁNDOSE PARA TALES EFECTOS EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2018 AL 16 DE FEBRERO DE 2018, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 26, 29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2018, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO LOS DÍAS 03, 04, 10, 11, 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2018, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 19 DE FEBRERO DE 2018, SERÁ EL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2017, AMBOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, DIRIGIDO AL C. BRIAN GONZÁLEZ GARCÍA, TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, A TRAVÉS DE LOS CUÁLES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/0444/2018 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/0445/2018, AMBOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2018, LOS CUÁLES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 19 DE FEBRERO DE 2018.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

  
MTRO. CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

  
C. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ.

  
C. OSCAR RAYMUNDO TOVAR GARCÍA



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental  
Delegación Iztacalco, Ciudad de México

C.P. 08500  
T. 5701-4746

